



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea, pagos por  
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 4 de julio

Número 151

### GOBIERNO CIVIL JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Por el Excmo. Sr. General Gobernador Militar, se dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

“Por el Regimiento de Artillería núm. 63 de esta plaza, se realizarán ejercicios de tiro de cación, con fuego real, durante los días 7 y 8 de julio próximo, desde las 8,00 a las 18,00 horas, en la zona y términos municipales que se indican a continuación:

Zona peligrosa. — La comprendida por los puntos siguientes: Loma de las Cabras, Cencerrillo, Puente Hontavilla, El Cerro, Fuente Blanquilla, Encinarriba, Pozo de Medianilla.

Términos municipales a que afecta. — Quintanaloма, Villalta y Moradillo de Sedano.

Nota: Se podrá circular libremente por la carretera general de Villalta así como por las carreteras locales de Quintanaloма y Gredilla, exteriores a la zona peligrosa”.

Lo que se hace público para conocimiento de los municipios afectados y en evitación de posibles desgracias.

Burgos, 1 de julio de 1961.  
El Gobernador, Servando Fernández Victorio.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, en Circular de fecha reciente, manifiesta a esta Junta Provincial de Beneficencia, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decreto número 315, de 10 de marzo de 1960, de la Presidencia del Gobierno, encomienda a esta Dirección General la gestión directa y efectiva de la tasa que, por examen y censura de cuentas, vienen obligadas a satisfacer las fundaciones benéficas sometidas a este Protectorado, o con carácter subsidiario los Patronos o administradores de las mismas. Encauzar la tramitación procesal para la liquidación y gestión de la tasa, ha de ser imperativo obligado del órgano administrativo que tiene a su cargo la misión específica que el Decreto le confiere. A fin de facilitar el control para la percepción del arbitrio que se convalidó en el aludido Decreto, esta Dirección General ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Primera. Las Juntas Provinciales de Beneficencia, a la presentación de las cuentas para su censura, practicarán la liquidación a que se refiere el artículo 8.º del Decreto.

Segunda. Esta liquidación será notificada al Patronato de la Fundación, el cual, de hallarse conforme, procederá a satisfacer el importe que corresponda, mediante ingreso en la c/c. centralizada que, bajo la deno-

minación «Tesoro Público, Tasa y Exacciones Parafiscales», se ha establecido, a estos efectos, por el Ministerio de Hacienda en todas las sucursales del Banco de España, cuidando de especificar claramente en la nota de ingresos que tal cantidad es para su abono en la tasa número 16-08. «Examen de cuentas por el Protectorado de las Fundaciones Benéfico-Particulares»; acto seguido, presentará el interesado en la Secretaría de la Junta, el resguardo correspondiente a la nota de ingreso efectuada, como justificante de pago.

Tercera. Las Juntas Provinciales de Beneficencia, una vez practicada la liquidación y abonado el tributo por el Patronato o Administrador, procederá a examinar y censurar la cuenta, elevándola, con el informe de la Junta y en triplicado ejemplar, a esta Dirección General, acompañando copia del resguardo que acredite el pago.

Cuarta. Cuando la tasa que corresponda satisfacer no exceda de **cien pesetas**, se autoriza a esa Junta, con carácter provisional, para que se haga efectiva en metálico, en la Secretaría de la misma, mediante entrega del oportuno recibo, haciendo constar esta circunstancia al elevar la cuenta al Protectorado.

Quinta. Del 1 al 5 de cada mes, esa Junta ingresará, en la c/c a que se alude en la norma segunda, las sumas recaudadas en metálico, correspondientes al mes anterior, elevando a la Dirección General de Benefi-

cencia y Obras Sociales, copia del resguardo y relación de las fundaciones a que los ingresos se refieren, expresando el nombre de las Instituciones, su domicilio, año de la cuenta y la base y tipo de gravamen, con sujeción a las Reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, del artículo 4.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 10 de marzo de 1960».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», para conocimiento de todas las Fundaciones Benéfico-Particulares existentes en esta provincia.

Burgos, 26 de junio de 1961.  
El Gobernador-Presidente, Servando Fernández-Victorio.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de junio actual, con motivo de la celebración del "Día de la Provincia", acordó abrir un Concurso sobre materias de los valores artísticos, culturales, económicos y del paisaje de Roa de Duero, cuyas bases serán las siguientes:

Los trabajos se concretarán a dos temas:

1. Ganadería, montes, agricultura e industrias derivadas del Partido de Roa de Duero: estado actual y posibilidades y medios de mejora.

2. La zona de Roa de Duero, en sus aspectos histórico y artístico.

Dichos trabajos se presentarán escritos a máquina, desarrollándose en el mínimo de 15 cuartillas, sin exceder de 35.

El plazo de presentación, en el Registro de la Diputación, terminará el día 31 de agosto próximo, a las 14 horas.

Se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará el lema adaptado por el concursante y la indicación: "Para el concurso de trabajos sobre Roa de Duero". En otro sobre cerrado y bajo el mismo lema se con-

tendrán las circunstancias Personales del autor.

Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Diputación, y los no premiados podrán sus autores retirarlos dentro de los quince días siguientes al en que se haga público el fallo del Tribunal.

Los premios de que estarán dotados dichos temas serán de 5.000 pesetas cada uno, y el Jurado calificador de los trabajos, si estimara que los presentados no son acreedores a los Premios, podrá declararlos desiertos.

El jurado calificador de los trabajos estará compuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, que presidirá el Jurado, y los siguientes vocales: Sr. Vicepresidente de la Excm. Diputación, Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, Diputado del Partido de Roa de Duero y el señor cronista de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de junio de 1961.  
El Secretario, Jesús Martínez González.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez,  
Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta exhorto procedente del Juzgado Municipal núm. 21, de Madrid, dimanante de proceso de cognición a instancia del Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en representación de don Tomás Gómez Torrente, contra "Viuda de don Juan Martínez", propietaria del "Bazar Martínez", con domicilio en Plaza de José Antonio, núm. 17, y San Lorenzo, 3,

habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, sacar a Primera y Pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes: "Cuatro aparatos de luz de veinte brazos, de cristal, fabricado por "Lámparas Condeza", de Hospitalet de Llobregat, tasados en 10.000 pesetas (2.500 pesetas cada uno). Una vajilla de cincuenta y seis piezas, de la casa "Fierro", de Bilbao, tasada en 900 pesetas. Una cristalería completa, de sesenta y dos piezas, de cristal tallado, sonoro, referencia Savoy-A, tasada en 4.130 pesetas. Otra cristalería de sesenta y dos piezas, de cristal tallado, referencia "Lina-Of", tasada en 1.639 pesetas."

Los aparatos de luz y la vajilla, se encuentran depositados en poder de la propia demandada, en su domicilio; y las dos cristalerías, se encuentran depositadas en poder de su hijo don Juan José Martínez Munguía, en el local "Bazar Martínez".

Para la celebración de la subasta se ha señalado la Audiencia del día diecinueve de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en este Juzgado Municipal, núm. 2, sito en el Palacio de Justicia. Para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente el diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno.

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Rómulo Martí.—El Secretario, J. Antonio Moreno.

2.405.—D-204,15

### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de

Burgos y su Partido, en Pro-  
veído de hoy, dictado en sumario  
núm. 155-61, por daños, ha  
acordado se cite al súbdito fran-  
cés Maurice Louis Barret, y a  
su esposa Juana Adriana Du-  
rant, domiciliados en Marsella  
BDR, con domicilio en la calle  
Félix Pijat, 143, a fin de que  
en el término de diez días, a par-  
tir de la publicación de esta cé-  
dula, comparezca en este Juzga-  
do, al objeto de recibirles declara-  
ción en dicho sumario y hacer  
al primero el ofrecimiento de  
acciones del art. 109 de la Ley  
de Enjuiciamiento Criminal,  
apercibiéndoles que de no verifi-  
carlo les parará el perjuicio a que  
hubiere lugar con arreglo a  
la Ley.

Y para que les sirva de cita-  
ción, mediante su inserción en  
el "Boletín Oficial" de esta pro-  
vincia, expido la presente en  
Burgos a veintiocho de junio de  
mil novecientos sesenta y uno.—  
El Secretario Judicial, ilegible.

### Castrojeriz

#### Requisitoria

Don Francisco Requejo Llanos,  
Juez de Instrucción de la  
villa de Castrojeriz y su Par-  
tido,

Por tenerlo así acordado en  
el auto de procesamiento dicta-  
do con esta fecha en el sumario  
número 44 de 1960, seguido por  
el delito de lesiones causadas a  
Eufrosia Jiménez Salazar, con-  
tra Manuel Manzano (a) Emilio,  
de profesión gitano, sin que cons-  
ten más antecedentes, y en igno-  
rado paradero, por la presente, y  
bajo apercibimiento de ser declara-  
do rebelde y de incurrir en las  
demás responsabilidades legales,  
se le cita y llama, para que en el  
término de diez días, a partir de  
la publicación del presente edic-  
to en el "Boletín Oficial del Es-  
tado" y de esta provincia, com-  
parezca ante este Juzgado de Ins-

trucción de Castrojeriz, sito en la  
plaza del Generalísimo, con el  
fin de recibirle declaración inda-  
gatoria y cuantas diligencias sean  
precisas y constituirse en prisión:  
al propio tiempo ruego y encar-  
go a todas las Autoridades y  
Agentes de la Policía Judicial  
procedan a la busca y captura de  
dicho procesado y, caso de ser  
habido, sea puesto a disposición  
de este Juzgado en el Depósito  
Judicial del partido y a las resul-  
tas del sumario expresado.

Dado en Castrojeriz, a 20 de  
junio de 1961.—El Juez, Fran-  
cisco Requejo Llanos.

### Santo Domingo de la Calzada

#### Anulación de requisitoria

Por la presente, se deja sin  
efecto la requisitoria publicada  
en este Boletín, en 9 de marzo  
de 1961, llamando al procesado,  
Manuel Pascual Martínez, en  
causa número 2, de 1961, por  
robo.

Santo Domingo de la Calza-  
da, 22 de junio de 1961.—El  
Juez de Instrucción, ilegible.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Anuncio

El Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de Coruña del  
Conde, en nombre y representa-  
ción de la Comunidad de Re-  
gantes, en formación, de Coruña  
del Conde, solicita la inscripción  
en los Registros de Aguas Pú-  
blicas establecidos por Real De-  
creto de 12 de abril de 1901,  
de dos aprovechamientos del río  
Arandilla, margen izqda., al pa-  
go denominado "Puente Ribota",  
y margen derecha al pago  
denominado "Los Rodales", en  
término municipal de Peñalba de  
Castro, el primero, y Coruña del

Conde, el segundo, con destino a  
riegos y fuerza motriz para ac-  
cionamiento de un molino hari-  
nero y central eléctrica.

Como título justificativo de su  
derecho al uso del agua, ha pre-  
sentado copia de Acta de noto-  
riedad en los términos estableci-  
dos por el art. 70 del vigente  
Reglamento para la ejecución de  
la Ley Hipotecaria (con liquida-  
ción del pago de los Derechos  
Reales) y anotada preventiva-  
mente en el Registro de la Pro-  
piedad.

Lo que se hace público en  
cumplimiento de lo dispuesto en  
el art. 3.º del Real Decreto-Ley  
núm. 33 de 7 de enero de 1927,  
a fin de que, en el plazo vein-  
te (20) días, contados a partir del  
siguiente al de la publicación de  
este anuncio en el "Boletín Ofi-  
cial" de la Provincia de Burgos,  
puedan presentar reclamaciones  
los que se consideren perjudica-  
dos, en la Alcaldía de Peñalba  
de Castro y Coruña del Conde,  
o en esta Comisaría, sita en Va-  
lladolid, calle Muro, núm. 5, en  
cuya Secretaría se halla de ma-  
nifiesto el expediente de referen-  
cia (I-núm. 2211).

Valladolid, 24 de junio de  
1961.—El Comisaría Jefe de  
Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.377.D-164'15

### Ayuntamiento de Torregalindo

El Ayuntamiento de mi Pre-  
sidencia, en sesión extraordinaria  
celebrada el día 27 del actual,  
acordó aprobar el proyecto de  
convenio de la siguiente opera-  
ción de crédito con la Caja de  
Cooperación a los Servicios mu-  
nicipales y de crédito municipal  
de la Excm. Diputación Pro-  
vincial.

Importe del crédito concedi-  
do: 171.935,28 pesetas.

Finalidad: obras de construc-  
ción de un puente sobre el río  
Riaza.

Condiciones: anticipo reintegrable, devengando comisión del 2% anual.

Amortización: en diez anualidades, conforme al cuadro de amortización formulado.

Garantías: participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial; arbitrios sobre rústica y urbana y la solidaria y mancomunada de los vecinos.

El referido expediente queda expuesto al público durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del art. 696, ambos de la vigente Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para que las curse al Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torregalindo, 28 de junio de 1961.—El Alcalde, ilegible.

#### **Ayuntamiento de Belorado**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario núm. 2, del corriente ejercicio, para formalizar los pagos derivados de la instalación de un teléfono público en San Miguel de Pedroso, barrio de este Ayuntamiento, con tendido interurbano, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, en los cuales puede ser examinado por legítimos interesados y presentar las reclamaciones las personas a que se refiere el núm. 1 del art. 683 de la Ley de Régimen Local; todo ello en cumplimiento del art. 696 del mismo Cuerpo legal.

Belorado, 26 de junio de 1961.—El Alcalde, Pedro Urquiza.

#### **Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos**

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa Domingo de Silos, a 24 de junio de 1961.—El Alcalde.

#### **Ayuntamiento de Campillo de Aranda**

Instruido expediente de habilitación de suplemento y habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyos detalles constan en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Campillo de Aranda, 28 de junio de 1961.—El Alcalde.

#### **Ayuntamiento de Valle de Tobalina**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspon-

diente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Tobalina, a 24 de junio de 1961.—El Alcalde, Carlos Alamo.

## **ANUNCIOS PARTICULARES**

#### **Ayuntamiento de Belorado**

Desierta por segunda vez la subasta para ampliación de la conducción de aguas potables hasta enfrente del cuartel de la Guardia Civil, sobre un precio base de ejecución de treinta mil ochocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, se anuncia tercera y última, con mejora del treinta por ciento sobre el precio que ha servido de base a las anteriores, según acuerdo de Pleno y con las mismas condiciones pudiendo presentarse pliegos en plazo de diez días hábiles desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Belorado, 27 de junio de 1961. — El Alcalde, Pedro Uzquiza.

2.395.—D-70,10

Extravío de una vaca, con un cordel al cuello y una estrella en la frente.

Puede devolverse a Quiliano del Río, vecino de Ciadoncha.